

DECRETO N° **639** /

TEMUCO, **23 FEB 2023**

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 22 de agosto año 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los BNUP, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco.
- 2.-D.A. N° 2732 de fecha 7 de noviembre año 2008, donde se asigna permiso de ocupación ambulante en sector Feria Pinto.
- 3.-Ficha de solicitud de usuario, realizada con fecha 20 de febrero 2023, donde solicita hacer efectiva su renuncia voluntaria al permiso de ocupación ambulante, en sector Feria Pinto.

DECRETO:

- 1.-Cadúquese permiso de ocupación ambulante sector Feria Pinto, asociado a la contribuyente que se menciona y por el motivo que se indica a continuación:

UBICACIÓN DEL PERMISO DE OCUPACION	NOMBRE	RUN	ROL	MOTIVO
CALLE BASILIO URRUTIA S/N PUESTO 52 A	PEÑA PEÑA TERESA	[REDACTED]	355-642	RENUNCIA VOLUNTARIA

- 2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de permisos de ocupación ambulante se encuentre actualizado.

- 3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/SSB/JCL/RM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario

2648041